



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2017

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almàssera, siendo las 22 horas del día 23 de enero de 2017, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales y las Sras. Concejales siguientes:

Presidente: D. RAMÓN PUCHADES BORT (PSPV-PSOE)

Concejales:
D. EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO (PP)
D^a ANA MARÍA REYES GARCÍA (PP)
D. VICENTE ROIG GONZÁLEZ (PP)
D^a MARI CARMEN ESTELLERS SASTRE (PP)
D^a CARMEN TOMÁS MONTORO (PSPV-PSOE)
D. AITOR RAMÓN ALCAIDE (PSPV-PSOE)
D. VICENTE RODRIGO BALAGUER (UNITS)
D. JOSÉ VICENTE LÓPEZ DUBÓN (UNITS)
D. JOSEP MIQUEL ADELL I MONTAÑANA (COMPROMÍS)
D^a TAMARA FOLGUERÀ SORIANO (COMPROMÍS)
D. CARLOS MARTÍNEZ PASTOR (ASIP)
D. ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO (EUPV)

Asiste la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a Paloma García Santiago.

Por la Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento de los siguientes asuntos:

1. *Aprobación Acta Sesión anterior.*
2. *Incoación expediente resolución contrato del servicio público de las piscinas municipales de Almàssera, incluyendo el bar-cafetería, suscrito con la mercantil Almasswim S.L., por incumplimiento de la concesionaria, e incautación parcial de la garantía definitiva. Trámite de audiencia.*
3. *Moción P.P. sobre "Financiación justa de las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana"*
4. *Moción del PSOE "Per instar al govern de l' Estat a eliminar la taxa de reposició d' efectius en la Funció Pública.*
5. *Moción de Compromís "De suport a les institucions i persones que garenteixen la pau i la democràcia".*
6. *Propuesta de Resolución presentada por el PSOE sobre "Declaración de los Servicios Sociales como servicios esenciales".*
7. *Dar cuenta de la actuación de los Órganos de Gobierno Local.*
8. *Dar cuenta de Mociones aprobadas y estado de cumplimiento de sus acuerdos.*
9. *Dar cuenta de Decretos de Alcaldía, Comunicaciones, Sentencias y Disposiciones Oficiales.*
10. *Despacho Extraordinario.*
11. *Ruegos y Preguntas.*



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032001

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

PRIMERO.- APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del **Acta de las sesiones plenarias celebradas en fecha 20 y 22 de diciembre de 2016**, el cual ha sido distribuido con anterioridad a este acto, en atención a lo que se preceptúa por el artículo 91 del ROF y RJ de las EELL y a efectos, en su caso, de su aprobación.

Por parte de esta Secretaria se explica que se ha procedido a corregir el orden en cuanto a los concejales asistentes al Pleno en dichas sesiones.

El Pleno, a la vista de lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85, de 2 de Abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad, ACUERDA considerar aprobada el acta de las sesiones plenarias de 20/12/2016 y 22/12/2016 en los términos que figuran en el borrador de la misma, con la corrección indicada.

SEGUNDO.- INCOACIÓN EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALMÀSSERA, INCLUYENDO EL BAR-CAFETERÍA, SUSCRITO CON LA MERCANTIL ALMASSWIM, S.L. POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCESIONARIA, E INCAUTACIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA. TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Habida cuenta que la mercantil ALMASSWIM, S.L. resultó adjudicataria del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALMÀSSERA (CUBIERTA Y DESCUBIERTA), INCLUYENDO EL BAR-CAFETERÍA, mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de octubre de 2013, siendo la duración del contrato de QUINCE AÑOS, prorrogables por anualidades, y con plena sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como a la oferta y mejoras presentadas por esta empresa.

Que en fecha 26 de noviembre de 2013 se firmó el contrato entre el Ayuntamiento de Almàssera y la concesionaria.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local de Almàssera en fecha 13, 15, 19 y 21 de septiembre de 2016 comunicando que tras visita de inspección a la piscina cubierta de Almàssera resulta que no se está ejerciendo actividad alguna y que la piscina no tiene agua.

Atendiendo a que en la Cláusula VII del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado se indica lo siguiente:

PISCINA CUBIERTA: Abierta todo el año, excepto el mes de agosto, en horario de 7 a 22 horas de lunes a viernes, y sábado de 7 a 14 horas.

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula XXIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, *“se estará a lo previsto en los arts. 223 a 225 y 286 a 288 del TRLCSP, en lo previsto en este Pliego y en lo que a continuación se dirá, pudiendo ser causas de resolución, además de las legalmente previstas y las recogidas en el Pliego, las siguientes:*



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

-Abandono del servicio durante la duración del contrato, entendido por tal el abandono del mismo, sin causa justificada, por término superior a cinco días naturales."

Visto el requerimiento efectuado en fecha 26 de septiembre de 2016 a ALMASSWIM, S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, procediera a reiniciar el servicio público de las piscinas municipales de Almàssera (cubierta y descubierta), incluyendo el bar-cafetería, advirtiendo que en caso de no ser atendido este requerimiento en el plazo concedido, el órgano de contratación podrá proceder a incoar el expediente de resolución del contrato por incumplimiento del concesionario o aplicar la cláusula XXV sobre penalizaciones e indemnizaciones, recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el escrito presentado en fecha 6 de octubre de 2016 por la mercantil Almasswim, S.L. informando que están dispuestos a reiniciar el servicio si el Pleno del Ayuntamiento reconoce una serie de extremos.

Visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 11 de octubre de 2016 haciendo constar que tras visita de inspección a la piscina cubierta de Almàssera resulta que no se está ejerciendo actividad alguna y que la piscina no tiene agua.

Vista la providencia de 13 de octubre de 2016 por la que se resuelve *"impulsar las actuaciones tendentes para iniciar procedimiento de resolución del contrato de gestión de servicio público de las piscinas municipales de Almàssera (cubierta y descubierta), incluyendo el bar-cafetería, adjudicado a Almasswim, S.L. por incumplimiento de la concesionaria."*

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal en fecha 7 de noviembre de 2016 proponiendo la resolución del contrato por incumplimiento de Almasswim, S.L. así como la incautación del aval depositado en concepto de garantía definitiva por importe de 29.416,25 € correspondiente a deudas por incumplimiento de pago de facturas de suministro de gas y del pago del canon.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 18 de noviembre de 2016.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal en fecha 2 de diciembre de 2016 cuantificando el importe correspondiente a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a los reclamantes por el incumplimiento del contrato por parte de Almasswim, S.L. en la cantidad de 39,04 €.

Visto el informe técnico emitido en fecha 5 de diciembre de 2016 sobre el estado de las instalaciones.

Vista que se dio cuenta del incumplimiento del contrato en la Comisión de Seguimiento del mismo en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2016.

Vista la propuesta de Alcaldía de 3 de enero de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 12 de enero de 2017.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los concejales del PSOE (2), ASIP (1) y EUPV (1), y la abstención de los concejales de PP (4), Units per Almàssera (2) y Compromís (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para:

a) Resolver el contrato administrativo de gestión de servicio público de las piscinas municipales



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032001

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

de Almàssera (cubierta y descubierta), incluyendo el bar-cafetería, suscrito con la mercantil Almasswim, S.L. en fecha 26 de noviembre de 2013, por incumplimiento culpable de la mercantil concesionaria.

b) Acordar la incautación de la garantía definitiva depositada por Almasswim, S.L. respecto del contrato de gestión de servicio público de las piscinas municipales de Almàssera (cubierta y descubierta), incluyendo el bar-cafetería hasta la cantidad de 29.455,29 € .

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES al concesionario y al avalista respecto de los siguientes extremos:

a) Respecto del expediente de resolución del contrato administrativo de gestión de servicio público de las piscinas municipales de Almàssera (cubierta y descubierta), incluyendo el bar-cafetería, suscrito con la mercantil Almasswim, S.L.

b) Respecto de la devolución de la garantía por importe de 5.544,71 €, debiendo quedar depositada garantía suficiente para responder de las siguientes cantidades:

- 29.416,25 €, correspondiente a deudas por incumplimiento de pago de facturas de suministro de gas y del pago del canon.
- 39,04 € correspondiente a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato por parte de Almasswim, S.L

c) Respecto de la propuesta de incautación de la garantía definitiva depositada por "Almasswim, S.L. respecto del contrato de gestión de servicio público de las piscinas municipales de Almàssera (cubierta y descubierta), incluyendo el bar-cafetería hasta la cantidad de 29.455,29 €.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de cuantos actos y documentos resulte necesario llevar a término en orden a la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con el ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales que correspondan.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Técnicos y Económicos Municipales y al Secretario de la Corporación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Previamente a la adopción del acuerdo se realizan las siguientes intervenciones:

El Presidente explica la propuesta.

El Sr. Martínez expone lo siguiente:

"Aquí tenemos nuevamente el tema de la Piscina Municipal. Hagamos memoria, hace un año este equipo de gobierno formado por el PSOE y EU y contando con la complicidad del PP y UXA, aprobaron una subvención a la mercantil Almasswim SL concesionaria de la gestión de las piscinas municipales por un importe de 33.143.46€, subvención contraria a derecho puesto que ésta se dedicaba a pagarle a la empresa los atrasos e impagos de los suministros que esta tenía con Gas Natural, hecho que se podría resumir en



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

una sola frase SOCIALIZAR LAS PERDIDAS Y PRIVATIZAR LAS GANACIAS. Como mi grupo ya les dijo en aquel Pleno y en el que ustedes me hicieron caso omiso y aún es más donde un servidor tuvo que escucharse por parte de algunos miembros de este Pleno “que lo que nosotros queríamos era cerrar la Piscina” o “quenosotros seríamos los responsables del cierre”, llegamos a hoy donde el tiempo ha puesto a cada uno en su sitio y los hechos acontecidos desde aquel fatídico Pleno nos han ido dando la razón.

Tuvimos que esperar más de ocho meses a un Pleno donde se le denegó a la Mercantil la rescisión del contrato y la devolución de la garantía depositada, para escuchar en boca del Exsecretario Municipal de esta Corporación, jubilado recientemente, cuáles eran las verdades de aquella subvención ilegal y que intenciones tenía la empresa para con la Corporación Local. Intervención que nosotros agradecemos porque desmontaba de un plumazo las calumnias que se habían vertido contra nuestra formación.

Hace unas pocas semanas descubrimos que este equipo de gobierno había firmado con la DIPUTACIÓN DE VALENCIA un convenio singular para llevar a cabo obras en la Piscina Cubierta por un importe de 38.000€. Aún no sabemos a cuanto ascenderán las reparaciones finales pero parece ser que con eso tendremos suficiente según nos ha informado el Alcalde para activar la Piscina.

Pero volviendo al caso que nos ocupa, hoy nos encontramos ante una Propuesta de Alcaldía que tendríamos que haber votado hace ya más de un año. Y porque digo esto muy sencillo; en el momento que este nuevo equipo de gobierno detecto que la empresa concesionaria no cumplía con sus obligaciones contractuales, tenía que haber INCOADO EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO como está haciendo hoy.

Pero en su lugar que es lo que hizo:

1º Darle una subvención ilegal de 33.000€.

2º Con esa Subvención se pagaron facturas de GAS por el mismo importe que la empresa no pagaba, porque hay que recordar que la empresa no ha pagado una sola factura de gas de la piscina cubierta desde que se hizo con la gestión.

3º Aumentar la deuda de la empresa con GAS NATURAL y CON EL AYUNTAMIENTO alcanzando la cifra de 29.416€ a fecha de hoy.

4º Que la deuda REAL de la Empresa y de este Ayuntamiento con los ciudadanos es de 95.000€, cantidad que se calcula sumando 62.000€ en facturas de GAS IMPAGADAS por la concesionaria y los 33.000€ que se le concedieron con una SUBVENCIÓN contra derecho e ilegal y que sus señorías concejales y concejalas deberían devolver de su bolsillo por atentar contra los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Pero por fin después de casi año y medio, este equipo de gobierno hace lo correcto, no sabemos muy bien si es que cree que lo es, cosa que no tiene mucho sentido porque si no lo hubiera hecho hace más de un año. O simplemente es que no tiene más remedio que presentarlo al Pleno porque si no aumentaría el gravio para nuestras vecinas y vecinos.

Como no mi grupo estará a favor de hacer justicia y que la ciudadanía recupere parte del dinero que nunca tuvo que ser utilizado para SOCIALIZAR LAS PERDIDAS.”

El Sr. Rodrigo dice que su grupo se va a abstener habida cuenta de los informes obrantes al expediente administrativo, dado que se podían haber tomado medidas para evitar este desenlace. Comenta que en la Comisión de Seguimiento por la concesionaria de la piscina únicamente se pedía que se



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

garantizara que la instalaci3n funcionara correctamente, y posteriormente se enteran que con unos 38.000 € se pod4a haber solucionado, entendiendo que habr4a sido m4s f4cil haberla arreglado que conceder una subvenci3n, y que est4n a la espera de que se les informe si con esa cantidad se arregla la piscina en su totalidad.

El Sr. Jim3nez aclara que si se cierra o no la piscina, lo decide el Ayuntamiento Pleno, no los concejales, y que 3l siempre ha sido muy cr4tico con el tema de la piscina, pero tambi3n hay que decir que se tuvo que dar esa subvenci3n ilegal como tantas otras que se dan con informes desfavorables de Intervenci3n y de Secretar4a. A4ade que en el caso de haber un juicio penal, que sea un Juez el que les diga si se hizo un trato de favor o no.

El Sr. Adell expone lo siguiente:

“Volem manifestar, que l'incompliment 3s per part de l'Ajuntament, en tant que no va lliurar les instal·lacions en condicions 3ptimes de funcionament, no va presentar per a la seua signatura l'acta d'inici que hauria perm3s, amb el requeriment que manifesta el plec de condicions, qu3 la concession4ria sol·licitara la reparaci3 de les defici3ncies observades, amb l'obligaci3 per part de l'Ajuntament de solventar-les; defici3ncies reflexades per l'informe de l'enginyer municipal, i tamb3 per la concession4ria en les seues mem3ries anuals. A m3s en no haver fet les reparacions pertinents, en les plaques solars, i altres, ha suposat que la despesa energ3tica en el funcionament s'haja disparat i haja provocat que les p3rdues de la concession4ria s'hagen tornat insuportables, malgrat la bona gesti3 duta a terme per la mateixa.

I proposem que es facen les reparacions, se signe l'acta d'inici d'aquest mateix plec, tot i tenint en compte les defici3ncies que encara manifeste la concession4ria per la seua reparaci3; que es deixi el deute damunt la taula, per aclarir a qui correspon, donades les irregularitats comeses, valorant a qui correspon, tenint en compte totes les circumst4ncies esdevingudes. I sobretot que es realitze un exercici de bon govern, considerant all3 que 3s de just4cia.

El sentit com3 ens ho diu, cal recon3ixer-ho, aplegar a un acord, i no esperar que alg3 altre ens diga el que hem de fer, amb el cost que suposar4, i el servei important que haurem deixat de donar al nostre ve4nat.”

El Sr. Rodrigo dice que se suma a lo que ha dicho el Sr. Jim3nez, y que se ver4 si a los concejales les toca pagar esa cantidad, pero pregunta que si el Juez dice que se ha hecho lo correcto alguien va a asumir la responsabilidad del cierre de la piscina.

El Presidente explica que han intentado hasta el 3ltimo minuto que no se produjera el cierre, pero las circunstancias han sido las que han sido, habiendo devenido en una situaci3n insalvable.

El Sr. Mart4nez dice que 3l no coge los informes cuando le interesan y hace caso omiso cuando no le interesan.

El Sr. Rodrigo pide al portavoz de ASIP que mire los informes relativos a las propuestas de su programa electoral, que est4n en contra de las Leyes, aclarando que su grupo Units per Almàssera tanto para el tema de la piscina como para otros temas de asuntos sociales, se saltan los informes.

El Sr. Mart4nez pide al Sr. Rodrigo que no le cuestione lo que pone en su programa electoral, porque ya procur3 que cumpliera con la legislaci3n dado que se preocupa de ello. Dice este concejal que hoy se va a abstener porque los informes proponen la resoluci3n del contrato, pero que 3l no se salt3 aquellos informes que se emitieron en contra de conceder la subvenci3n, como hizo el portavoz de Units per



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Almàssera, pidiéndole que siendo un partido de derechas no le cuestione cosas porque es una guerra ideológica.

TERCERO.- MOCIÓN P.P. “SOBRE FINANCIACIÓN JUSTA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.”

Vista la Moción presentada por D. Emilio José Belencoso Rodrigo, en calidad de portavoz del Grupo Popular en fecha 15 de diciembre de 2016, que textualmente dice:

“MOCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN JUSTA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 29 de Diciembre de 1978 consagra en sus artículos 137 y 142, los principios de autonomía, suficiencia financiera de los entes locales y participación en los tributos de las Comunidades Autónomas.

En el mismo sentido se pronuncia la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988.

Y el Estatut de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo 63 señala que “las entidades locales comprendidas en el territorio de la Comunitat Valenciana administran con autonomía los asuntos propios” y en el apartado tercero del artículo 64 señala que “para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal”

Sin embargo, las administraciones más cercanas a los ciudadanos que son quienes mejor pueden atender a sus vecinos en demasiadas ocasiones están gestionando competencias que no le son propias y sin recibir la financiación suficiente que cubra su coste.

Casi cuarenta años después de vigencia de la Carta Magna, las Administraciones Locales siguen sin asumir el protagonismo que el texto constitucional quiso otorgarle con la consiguiente merma en las arcas locales, en la calidad de los servicios y en la igualdad de acceso de los ciudadanos a los mismos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instar al Consell a:

Adoptar las medidas oportunas para que se produzca de forma real y efectiva la segunda descentralización de competencias debidamente financiadas.

Colaborar con la financiación de todas las entidades locales de la Comunitat Valenciana a través de la participación de sus tributos, tanto los propios como los cedidos, cumpliendo con el principio de subsidiariedad



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032001

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Adaptar el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana como un verdadero fondo al que puedan acceder todos los municipios y con ello financiar tanto los servicios básicos como las inversiones necesarias para prestarlos con los mismos estándares de calidad.

Que se consigne el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con el porcentaje adecuado de los impuestos propios y cedidos de la Generalitat, con un mínimo aproximado del 12%.

Que se dé cuenta en el plazo de dos meses a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, así como traslado al President de la Generalitat de la Comunitat Valenciana y a todos los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes.”

Vista la Enmienda de modificación a dicha Moción presentada por el Grupo Socialista en fecha 30 de diciembre de 2016, que textualmente dice:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE FINANCIACIÓN JUSTA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Carmen Tomás Montoro, Portaveu del Grup Municipal socialista, a l’Ajuntament d’Almàssera, a l’empara del que disposa la Llei 8/2010, de 23 de juny de Règim Local, així com el RD 2568/1986 de 28 de novembre, pel que s’aprova el Reglment d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenten, per al seu debat i votació en el Ple Municipal, la següent:

MOCIÓ-ESMENA:

Afegir a l’exposició de motius, al final:

En el año 2011 el que fue Conseller de Solidaridad y Ciudadanía Rafael Blasco, acompañado del Conseller de Gobernación Serafín Castellano y de la Presidente de la Federación Valenciana de Municipio y Provincias (FVMP), Elena Bastidas, hizo unas declaraciones en las que textualmente decía:

“El Fondo de Cooperación Municipal previsto en la nueva Ley de Régimen Local de la Comunitat se constituirá este año con una cuantía inicial de unos 3.000 millones y además los presupuestos de la Generalitat del 2011 contemplarán una línea presupuestaria para apoyar e impulsar que los municipios pequeños que lo deseen puedan compartir servicios y personal para ahorrar recursos.”

Ninguno de los siguientes presidentes de la Generalitat Valenciana, Eduardo Zaplana, José Luis Olivas, Francisco Camps y Alberto Fabra cumplieron con los anuncios realizados y nunca realizaron la dotación presupuestaria para hacer realidad el Fondo de cooperación Local.

Modificar el punto 4:

Donde dice: “con el porcentaje adecuado de los impuestos propios y cedidos de la Generalitat, con un mínimo aproximado del 12%.”

Debe decir: “con una cuantía mínima de los presupuestos de la Generalitat 2017 de 40 millones de euros.”



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Modificar el punto 5:

Añadir: "y a las Diputaciones de Alicante, Castellón y Valencia."

Habiéndose votado la inclusión de la Enmienda modificativa de la Moción por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal de fecha 12 de enero de 2017, se dictamina la moción integrándose la enmienda en su totalidad en el texto de la misma.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los concejales del P.P. (4), PSOE (3), Units per Almàssera (2), Compromís (2), ASIP (1), y la abstención del concejal de EUPV (1). **ACUERDA** instar al Consell a:

1.- Adoptar las medidas oportunas para que se produzca de forma real y efectiva la segunda descentralización de competencias debidamente financiadas.

2.- Colaborar con la financiación de todas la entidades locales de la Comunitat Valenciana a través de la participación de sus tributos, tanto los propios como los cedidos, cumpliendo con el principio de subsidiariedad.

3.- Adaptar el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana como un verdadero fondo al que puedan acceder todos los municipios y con ello financiar tanto los servicios básicos como las inversiones necesarias para prestarlos con los mismos estándares de calidad.

4.- Que se consigne el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con una cuantía mínima en los presupuestos de la Generalitat 2017 de 40 millones de euros.

5.- Que se dé cuenta en el plazo de dos meses a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, así como traslado al President de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, a todos los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes y a las Diputaciones de Alicante, Castellón y Valencia.

Previamente a la adopción del acuerdo se realizan las siguientes intervenciones:

El Sr. Belencoso lee la moción.

El Presidente aclara que se presentó una enmienda por su grupo y así fue dictaminado en Comisión Informativa.

El Sr. Jiménez cree que falta también dirigir la solicitud al Gobierno, y no sólo al Consell.

El Sr. Martínez expone lo siguiente:

"Mi enhorabuena al Portavoz del Partido Popular por reconocer en su moción que después de los gobiernos de la UCD, PSOE y PP en su alternancia, ninguno ha avanzado hacia el verdadero reconocimiento que a las Entidades Locales se le otorga en la Constitución, "dicen que más vale tarde que nunca". Pero también estaría bien que trajera una moción para que vuestro ministro de hacienda derogara la ley de RACIONALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL GASTO DE LA ADMINISTRACION LOCAL, porque esa también es causante de que las Administraciones Locales no puedan atender servicios básicos con las suficientes garantías de calidad.

Ustedes los Populares y los Socialistas me producen vergüenza al verles tirarse en cara unos a



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

*otros lo que cada uno hizo en sus respectivas etapas de gobierno, ya sea en el gobiernos de la nación o en el de la Generalitat, cuando lo cierto es que ninguno hizo nada cuando por si solo pudo hacer. Ya sea con temas como la deuda histórica que tiene este país, como con el desarrollo de las leyes orgánicas que permitieran más autonomía financiera y competencial a las administraciones locales. Hecho que pone encima de la mesa algo muy obvio, **lo que realmente les importaba a ustedes**, antes de la irrupción en el panorama político de nuevas formaciones, era esperar a ver el cadáver de su enemigo pasar acompañado de la comparsa del “y tú más”.*

Pero volviendo al fondo de la moción, que de lo que habla es de dotar de más recursos económicos a las corporaciones locales, es lógico que mi grupo está de acuerdo con ello, como no iba a estar de acuerdo en poder destinar más dinero al bienestar de los vecinos y vecinas de Almàssera por lo que nuestro voto será favorable.”

El Sr. Belencoso únicamente quiere decir que la Ley de Sostenibilidad ha sido muy criticada, pero aquí en Almàssera no se ha quitado ninguna competencia, a la vista está con el SEAFI. Opina que hay buena y mala política, y que hay buenos políticos en todos los partidos. Añade que con la moción no se meten con ningún partido político, y que le dice al portavoz de ASIP que ellos se están tirando los trastos entre ellos mismos.

El Sr. Rodrigo piensa que deberían de haber llegado a un acuerdo, porque por encima de las siglas de los partidos, están defendiendo al pueblo. Units per Almàssera, al ser un partido local, no tiene que defender a nadie en la Generalitat, ni a nivel estatal, sino tan solo defender a los vecinos de este municipio, opinando que este Pleno debería de mirar solamente por nuestro pueblo, puesto que cree que debería de pedirse siempre lo máximo para Almàssera, y no menos de lo que ya está aprobado. Dice que todo lo que sea bueno para el pueblo lo apoyarán, si bien hay que procurar que sea algo consensuado.

El Sr. Adell dice que su grupo espera que los diputados del Partido Popular también lo hagan.

El Sr. Belencoso dice que ya lo están haciendo.

El Sr. Jiménez expone que Montoro quiso quitarle competencias a los Ayuntamientos, se diga lo que se diga, y dejó de darles financiación.

El Sr. Belencoso dice que su grupo tiene un programa electoral que si gobernara lo cumpliría, y que el Sr. Jiménez decía que no aceptaría donativos de DACSA. Añade que al Ayuntamiento de Almàssera no se le han quitado servicios con la Ley de Montoro, dado que se va a contratar el SEAFI, y se está dotando de servicios por la Generalitat.

El Sr. Jiménez opina que al Partido Popular le faltó poner en su programa electoral la despedida de 14 trabajadores, porque seguro que lo habrían cumplido.

El Sr. Belencoso dice que ellos no engañan a los vecinos.

El Sr. Martínez, por alusión, reitera al portavoz del Partido Popular que no sabe donde está Podemos en este Ayuntamiento, aclarando que él está ahí sentado porque se presentó por una candidatura ciudadana de ASIP, y espera no tener que volver a aclarar este tema, dado que tanto Units per Almàssera como ASIP son partidos locales. Añade que el Partido Popular puso la deuda por encima de las personas.

El Sr. Belencoso dice que no le gusta que le digan las cosas dos veces, y que el Sr. Martínez dijo en un Pleno al Sr. Rodrigo que da lo mismo cómo se llame un partido, porque de todos era sabido de dónde



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

venían.

El Presidente ruega que se hable de la moción.

El Sr. Belencoso dice que se ha criticado que el PP y el PSOE han pactado muchas cosas, aclarando que aquí son igual de locales que pueda ser ASIP porque les han votado los vecinos de Almàssera. A continuación pregunta qué servicio se ha recortado en este Ayuntamiento, pidiendo que se le diga al menos uno.

El Presidente expone que el PSOE ha introducido una modificación en la Exposición de Motivos, porque en un año se ha hecho más que con los últimos Presidentes del PP en la Generalitat Valenciana.

CUARTO.- MOCIÓN PSOE “PER INSTAR AL GOVERN DE L’ESTAT A ELIMINAR LA TAXA DE REPOSICIÓ D’EFFECTIUS EN LA FUNCIO PÚBLICA”

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 15 de diciembre de 2016, que textualmente dice:

“MOCIÓ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Els llocs de treball oferits per les administracions locals valencianes han caigut en l'últim lustre un 87% com a conseqüència de les limitacions a l'ocupació pública imposades pel RDL 20/2012 i les successives lleis de pressupostos generals de l'Estat.

Aquest plantejament polític només ha aconseguit reduir la qualitat i els serveis a la ciutadania, generant precarietat, cosa que fa necessària una crida perquè el Govern d'Espanya promoga un canvi urgent en la legislació que permeta cobrir vacants, reduir interinitats i garantir la prestació de serveis de qualitat.

Organitzacions polítiques, sindicals i professionals del sector públic han denunciat que des del començament oficial de la crisi econòmica actual, les causes de la qual tenen el seu origen en decisions polítiques contràries a la intervenció pública per a corregir el model productiu, un dels elements afectats ha sigut l'ocupació pública, que al Comunitat Valenciana ha significat una reducció de 1.000 ocupacions de mitjana per any.

En les administracions locals de la Comunitat Valenciana, les restriccions polítiques a l'ocupació, i en concret a l'ocupació pública de caràcter permanent (personal laboral indefinit o funcionaris de carrera) tenen conseqüències nefastes.

A partir de les dades brutes d'oferta pública d'ocupació entre els anys 2008 i 2013 es poden plantejar algunes conclusions al voltant d'aquesta qüestió.

De l'anàlisi de les dades brutes del període de referència es desprèn amb caràcter general que fins a 2009 es manté un impuls inercial de l'ocupació pública oferta. A partir d'aquest moment el descens és sistemàtic caient brutalment l'oferta d'ocupació.

	2008-2009	2008-2013
--	------------------	------------------



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

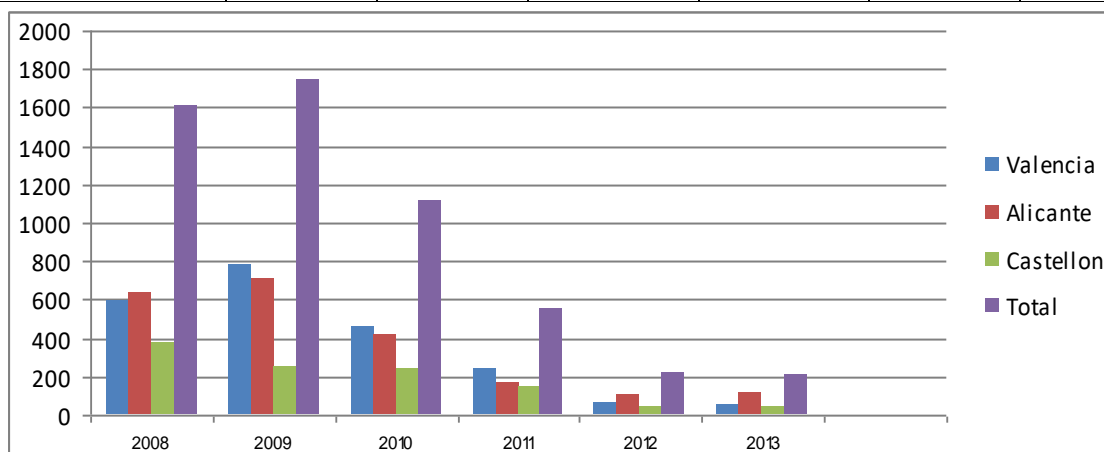
Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (València)

almassera@gva.es

València	+31%	-91%
Alacant	+12%	-82%
Castelló	-33%	-90%
Total Comunitat Valenciana	+8,8%	-87%

2008-2013	2008	2009	2010	2011	2012	2013
València	598	786	460	239	67	55
Alacant	634	713	414	164	108	114
Castelló	378	253	244	147	39	39
Total	1.610	1.752	1.118	550	214	208



La caiguda de 2010 coincideix amb la primera reducció en el marc de la llei dels PGE de la taxa de reposició d'efectius, restricció a la incorporació de personal que s'ha mantingut i fins i tot endurit fins a l'actualitat.

Dins d'aquesta política de restriccions s'ha de cridar l'atenció sobre l'infim percentatge de persones amb discapacitat que han pogut accedir a l'ocupació pública en aquest període, ja que mentre l'article 59 de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic, indica que "en les ofertes d'ocupació pública es reservarà un contingent no inferior al set per cent de les vacants per a ser cobertes entre persones amb discapacitat", de les 3.602 places de l'oferta pública acumulada en el període de referència solament 41 (el 0,88%) s'han reservat al torn restringit de persones amb discapacitat. Xifra molt allunyada de la previsió de l'EBEP.

L'Administració local no té capacitat legislativa, i la seua autonomia (encara que predicada constitucionalment) és realment menor que la de la resta de nivells administratius bàsics. Això es tradueix en la pràctica que els controls coercitius que pateix, via supervisió de la Delegació del Govern, incideixen



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

més en les restriccions normatives a l'ocupació pública que en la resta d'administracions territorials.

El nivell de convocatòries descendeix al llarg del període de referència en tots els territoris i en tots els tipus de convocatòria, el nombre de convocatòries en l'any 2013 és molt inferior en tots els ítems que en l'any 2008.

En definitiva, el nivell d'ocupació pública estable en l'Administració local valenciana cau dràsticament sense reposar suficientment els efectius necessaris per a garantir la prestació dels serveis mitjançant ocupació de qualitat i amb independència i professionalitat acreditada a través de procediments de pública concurrència i mecanismes selectius adequats. L'augment de la temporalitat (amb una mitjana de 120 convocatòries per any de treball temporal, unes 40 de començament d'any 2014 ençà), la privatització de serveis o la seua disminució són les conseqüències, no excloents entre si, d'aquest procés de destrucció d'ocupació pública estable.

Es per això que el Grup Municipal de Compromís proposa al ple de l'ajuntament l'adopció dels següents

ACORDS

UNIC.- *Instar al Govern d'Espanya i al Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques perquè procedisca a modificar la política de restricció a l'ocupació pública estable i de qualitat que els serveis a la ciutadania demana, procedint a eliminar la taxa de reposició d'efectius que està llastrant i precaritzant la funció pública."*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal de fecha 10 de enero de 2017.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los concejales del PSOE. (3), Units per Almàssera (2), Compromís (2), ASIP (1), y las abstenciones de los concejales del P.P. (4) y EUPV (1),
ACUERDA:

ÚNICO: Instar al Govern d'Espanya i al Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques perquè procedisca a modificar la política de restricció a l'ocupació pública estable i de qualitat que els serveis a la ciutadania demana, procedint a eliminar la taxa de reposició d'efectius que està llastrant i precaritzant la funció pública.

Previamente a la adopción del acuerdo se realizan las siguientes intervenciones:

El Presidente explica la moción.

El Sr. Jiménez dice que quiere justificar su abstención, porque entiende que previamente se debería de depurar el tema de la contratación de políticos y otros cargos.

QUINTO.- MOCIÓN COMPROMÍS "DE SUPORT A LES INSTITUCIONS I PERSONES QUE GARENTEIXEN LA PAU I LA DEMOCRÀCIA".

Vista la Moción presentada por D. Josep-Miquel Adell i Montañana i D^a Tamara Folguerà Soriano en representación del grupo municipal de Compromís en fecha 07 de diciembre de 2016, que textualmente dice:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (València)

almassera@gva.es

"MOCIÓ:

El Grup Municipal de Compromís per Almàssera, vol manifestar públicament el seu suport a la Carta de les Nacions Unides, de 26 de juny de 1945 i a la Declaració Universal dels Drets Humans de 10 de desembre de 1948, ambdues subscrietes per l'Estat espanyol.

Aquestes dues declaracions junt a la normativa estatal vigent, inspiren que qualsevol diferència entre pobles, col·lectius i persones, s'ha de resoldre per l'exercici democràtic, pel consens i pel diàleg, rebutjant la violència com a fórmula de solució als conflictes i a les diferències per raó de naixement, raça, sexe, religió, opinió o qualsevol altra circumstància personal o social.

En aquestes últimes setmanes hem assistit a situacions en les quals, la violència, s'ha fet servir per resoldre diferències entre grups i persones; a València, Alsàua, Madrid etc, igual que fa poc ho visquérem en els carrers de València ciutat o en els d'Almàssera, per estimar diferent, per la seua condició o simplement per ser d'un equip contrari.

Massa sovint veiem als mitjans de comunicació que; per qüestió de gènere, per entendre la sexualitat de forma diferent o senzillament per pensar diferent, és entesa per una part minoritària de la població -però massa gran encara- com una justificació a la violència.

Per tot això El Grup Municipal de Compromís per Almàssera fa una condemna enèrgica i pública de la violència com a forma de resoldre conflictes i dona un suport incondicional a totes les institucions i persones que treballen perquè les vies democràtiques i pacífiques siguen les úniques que imperen en la nostra societat.

ACORDS

- *L'Ajuntament d'Almàssera fa una condemna enèrgica i pública de la violència com a forma de resoldre conflictes.*
- *L'Ajuntament d'Almàssera dona un suport incondicional a totes les institucions i persones que treballen perquè les vies democràtiques i pacífiques siguen les úniques que imperen en la nostra societat."*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana e Interior de fecha 10 de enero de 2017.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

- *L'Ajuntament d'Almàssera fa una condemna enèrgica i pública de la violència com a forma de resoldre conflictes.*
- *L'Ajuntament d'Almàssera dona un suport incondicional a totes les institucions i persones que treballen perquè les vies democràtiques i pacífiques siguen les úniques que imperen en la nostra societat*

Previamente a la adopción del acuerdo se realizan las siguientes intervenciones:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El Sr. Adell lee la moción.

El Sr. Rodrigo dice que tienen el apoyo de Units per Almàssera, opinando que España ya vivió el terrorismo por ideologías, y que su grupo está en contra de toda violencia para resolver conflictos, por cuanto siempre hay que usar la vía democrática.

El Sr. Jiménez dice que votará a favor porque la moción generaliza y habla de todos los colectivos, en contra de toda violencia.

El Sr. Belencoso dice que su grupo votará a favor, y que abre la veda de cuando se presenten propuestas personalistas para que surja el debate.

El Sr Martínez opina que la violencia no justifica nada, por lo que votará a favor.

SEXTO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE SOBRE “DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO SERVICIOS ESENCIALES”.

Vista la proposición al Pleno del Ayuntamiento de Almàssera presentada por D^a Carmen Tomás Montoro como Concejala de Bienestar Social en fecha 11 de enero de 2017.

El Presidente explica que atendiendo a que el punto no ha sido dictaminado por Comisión Informativa, la Secretaria Accidental entiende que debe ratificarse la urgencia, manifestando que urge conseguir lo que se pretende porque es muy importante en estos momentos que no exista ninguna mancha en los servicios sociales, siendo que ello permitiría que pudiéramos tener más recursos y más personal en dicha área, como por ejemplo, otra trabajadora social, un psicólogo y un auxiliar administrativo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA ratificar la urgencia.

A continuación, por la Sra. Tomás se procede a dar lectura a la proposición, que textualmente dice:

“PROPOSICIÓN

DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO SERVICIOS ESENCIALES.-

Exposición de motivos

El apartado 1 del artículo 2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la redacción dado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dispone: “ Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032001

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

En el apartado 2 de ese mismo artículo, se indica que “Las Leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los entes locales en las materias que regulen”.

En consonancia con dicho precepto, en el artículo 25 de la citada Ley, en su apartado 2, se señala: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

A su vez el artículo 26 apartado primero dispone: “Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes...c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.”

De otra parte, por lo que se refiere a la normativa sectorial en la materia, el artículo 6.1 b) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, atribuye a las entidades locales la competencia propia sobre la titularidad y gestión de los servicios sociales generales, los cuales quedan integrados por los servicios de información, orientación y asesoramiento técnico, los servicios de ayuda a domicilio, los programas de cooperación social, los programas de convivencia y reinserción social, los programas de ocio y tiempo libre, los programas que tendrán por objeto la atención de las necesidades más básicas de aquellos ciudadanos y ciudadanas que no las puedan abordar por sí mismos mediante la gestión de las prestaciones económicas y programas de prevención y reinserción social.

De otra parte la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, ha asignado a los municipios importantes competencias en materia de menores en situación de riesgo.

Asimismo, la Ley 13/2016, de 29 de diciembre de 2016, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su artículo 34, asigna competencias a las corporaciones locales en materia de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. (1)

Dichas competencias declaradas como propias de los municipios (que responden al anterior concepto de servicio público esencial o servicio público obligatorio) se encuentran incardinadas en nuestro ámbito municipal en el Área de Acción Social.

Resultan sobradamente conocidas las graves carencias de recursos humanos, que conllevan una prestación de los recursos sociales del todo insuficientes para atender a una demanda de población cada vez mayor, que genera un evidente desgaste en los profesionales adscritos al Área.

La situación social actual exige un compromiso de actuación urgente de la corporación, máxime si se tiene en cuenta que la población atendida, es una población con un elevado grado de vulnerabilidad y riesgo social, que hace exigible un incremento de los recursos humanos que posibilite que un servicio municipal, que conlleva en mayor grado que cualquier otro, un factor humano, sea atendido con los adecuados cánones de eficacia e inmediatez.

La situación expuesta evidencia la concurrencia de las circunstancias que exceptúan la prohibición de contratación de personal, establecida en el artículo 20, apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al concurrir los supuestos de excepcionalidad, urgencia y carácter inaplazable previstos en el mismo. (2)



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Por último resaltar que, con fecha 4 de septiembre de 2015, el Consell aprobó el Decreto 4/2015, de 4 de septiembre, por el que se establecen las medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana. De acuerdo con el citado decreto ley los municipios de la Comunitat Valenciana podrán continuar prestando competencias relativas a educación, salud y servicios sociales a que hace referencia la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.

La sentencia 185/1995 de 14 de diciembre del Tribunal Constitucional, ofrece una visión de lo que puede considerarse como servicio esencial: el servicio requerido es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al o a la particular de aspectos esenciales de su vida privada o social.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y teniendo también en consideración que: no se incurre en el supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública; se clarifican las competencias locales y se avanza en el principio de «una Administración una competencia», evitando problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones; se debe racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizando un control financiero y presupuestario riguroso; se gestionan los intereses municipales en el ámbito de sus competencias, promoviendo actividades y prestando los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

La no prestación de los recursos sociales necesarios a la ciudadanía que satisfagan sus aspiraciones y necesidades como seres humanos, es una responsabilidad que debe ser asumida y resuelta por todo el equipo de gobierno.

Por tanto, el Ayuntamiento ostenta la competencia propia sobre los servicios sociales generales, la promoción de la autonomía y la atención a las personas dependientes, la gestión de las prestaciones básicas y de los programas de actuación adecuados, mediante la disposición del personal adecuado para la atención en proximidad de su ciudadanía.

Por todo lo anterior, se tiene el deber de emitir el siguiente acuerdo:

1.- Declarar a todos los efectos como **servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Almàssera** los recursos que integran los **servicios sociales municipales**, en base a las disposiciones legales y razonamientos recogidos en la parte expositiva de la presente resolución.

Respecto de estos servicios tendrán la consideración de esencial las categorías y funciones que se consideren necesarias para su prestación.

2.- En base a la anterior declaración, que surta efectos en relación con la excepción prevista en el artículo 20, apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al concurrir los supuestos de excepcionalidad, urgencia y carácter inaplazable previstos en el mismo.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

3.- *Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 g) Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la realización con carácter urgente por parte del Servicio de Recursos Humanos de las gestiones oportunas para dotar al Departamento de Servicios Sociales del personal necesario, en las diferentes categorías.*

4.- *Comunicar el presente acuerdo a las y los representantes de las trabajadoras y trabajadores, Delegadas y Delegados de personal, por lo que respecta al personal funcionario; y al Comité de empresa, por lo que respecta al personal laboral."*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- Declarar a todos los efectos como **servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Almàssera** los recursos que integran los **servicios sociales municipales**, en base a las disposiciones legales y razonamientos recogidos en la parte expositiva de la presente resolución.

Respecto de estos servicios tendrán la consideración de esencial las categorías y funciones que se consideren necesarias para su prestación.

2.- En base a la anterior declaración, que surta efectos en relación con la excepción prevista en el artículo 20, apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al concurrir los supuestos de excepcionalidad, urgencia y carácter inaplazable previstos en el mismo.

3.- Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 g) Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la realización con carácter urgente por parte del Servicio de Recursos Humanos de las gestiones oportunas para dotar al Departamento de Servicios Sociales del personal necesario, en las diferentes categorías.

4.- Comunicar el presente acuerdo a las y los representantes de las trabajadoras y trabajadores, Delegadas y Delegados de personal, por lo que respecta al personal funcionario; y al Comité de empresa, por lo que respecta al personal laboral.

5.- Informar de ello en la primera sesión de la Comisión Informativa de Servicios Sociales que se celebre.

Previamente a la adopción del acuerdo se realizan las siguientes intervenciones:

El Presidente explica que atendiendo a que el punto no ha sido dictaminado por Comisión Informativa, la Secretaria Accidental entiende que debe ratificarse la urgencia, manifestando que urge conseguir lo que se pretende porque es muy importante en estos momentos que no exista ninguna mancha en los servicios sociales, siendo que ello permitiría que pudiéramos tener más recursos y más personal en dicha área, como por ejemplo, otra trabajadora social, un psicólogo y un auxiliar administrativo.

El Sr. Martínez entiende que se vote la urgencia pero porque no se ha presentado como propuesta de resolución. Añade lo siguiente:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032001

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

“Por supuesto que nuestro grupo está favor de declarar servicio esencial de esta Corporación los Asuntos Sociales. Pero tras la lectura de la moción y más concretamente en el punto donde habla de la ley 25/2015 del 28 de julio a mi grupo le surge una pregunta, ¿ESTÁ CUMPLIENDO EN LA ACTUALIDAD LA ASISTENTE SOCIAL con las obligaciones que le son reguladas en esa ley? Es una pregunta que me gustaría que se me aclarase ahora o en el apartado de PETICIONES O PREGUNTAS.”

La Sra. Tomás contesta que se está derivando a la Consellería porque aún no tienen el SEAFI, para que puedan ser asistidos.

El Sr. Martínez opina que cuando un grupo presenta una moción, debe conocer lo que presenta. Y deben saber que la Ley 26/2015 tiene como objeto introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia que permitan continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia, instando a las Administraciones y a los empleados públicos al cumplimiento de una serie de obligaciones, como por ejemplo, el control de los menores que estén en dificultades económicas. Entiende este concejal que de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la asistenta social debe velar para que a esos menores no les falte de nada, preguntando si aquí en Almàssera se cumple. Dice que él puede asegurar que aquí hay casos en los que la asistenta social no cumple dicha Ley.

La Sra. Tomás dice que eso deberá demostrarlo.

El Sr. Martínez dice que por poner un ejemplo, hubo un caso de desahucio en una vivienda donde vivía un menor y la asistenta social debió activar un protocolo de protección al menor desde que tuvo conocimiento de ello, y no lo hizo. A este concejal le resulta llamativo que una concejala de Servicios Sociales no conozca la legislación aplicable.

La Sra. Tomás responde que eso lo dirá él.

El Sr. Jiménez expone que se pretenden mantener servicios por los Ayuntamientos hasta que se apruebe una Ley que regule el tema, y que él está de acuerdo aunque a los municipios les cueste dinero.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de enero de 2017.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE MOCIONES APROBADAS Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS.

Se da cuenta del siguiente listado de Mociones elevadas al Pleno de la Corporación desde el día 13/junio/2015:

Nº REG	DENOMINACIÓN	PLENO	OBSERVACIONES
09/15	Moción PSOE “Sobre gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria”.	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

10/15	Moción EUPV "Sobre la gratuidad de libros".	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
11/15	Moción P.P. "En defensa del distrito único para la elección del centro escolar en toda la CC.VV.	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
12/15	Moción P.P. "Relativa a la subvención de libros de texto".	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
13/15	Moción Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio e acogida de refugiados".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
14/15	Moción Almàssera Sí Puede "Por la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y acceso de la ciudadanía de Almàssera a la información del Ayuntamiento".	Pleno 05/10/2015	Publicada en Web. Expuesta en Tablón de Anuncios.
15/15	Moción Compromís "D'adhesió al pla Xarxa Llibres".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
16/15	Moción P.P. sobre "Reconocimiento Protección Civil Almàssera.	Pleno 29/10/2015	
17/15	Moción Compromís "En defensa del Barranc del Carraixet i per la declaración de Paratge Natural Municipal".	Pleno 29/10/2015	
18/15	Moción Compromís sobre "Lorganització i l'estructura de les Comissions Municipal a l'Ajuntament d'Almàssera.	Pleno 29/10/2015	No aprobada.
19/15	Moción UxA sobre "Comisión de Transparencia".	Pleno 29/10/2015	
20/15	Moción UxA sobre "Transparencia interna".	Pleno 29/10/2015	
21/15	Moción P.P. sobre "reactivación economía municipal".	Pleno 29/10/2015	No aprobada.
22/15	Moción Almàssera Sí Puede sobre "Declaración de Almàssera como Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio (TTIP)".	Pleno 29/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA.
23/15	Moción del PSOE exigiendo la derogación de la LRSAL.	Pleno 01/12/2015	
24/15	Moción de Almàssera Sí Puede relativa a la inclusión de presupuestos participativos de cara a la elaboración de los Presupuestos Municipales para 2016.	Pleno 01/12/2015	
25/15	Moción del P.P. sobre "Programa experimental para la escolarización en Centros Públicos de niños de 2 a 3 años.	Pleno 01/12/2015	No aprobada.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

26/15	Moción P.P. sobre "Modificación Ordenanza No Fiscal sobre "Antenas de telefonía, radio y televisión".	Pleno 01/12/2015	
27/15	Moción P.P. sobre "Creación de un Convenio singular con la Diputación de Valencia y Club Skulls Almàssera de cubierta de pista".	Pleno 28/12/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella.
28/15	Moción P.P. sobre "Solicitud a Consellería abono 33% correspondiente al municipio en el Plan de llibres".	Pleno 28/12/2015	No aprobada.
29/15	Moció Compromís sobre "Impuls d'un Pla Comunicatiu a Almàssera".	Pleno 28/12/2015	
30/15	Moción Almàssera Sí Puede para "Realizar una recogida y envío de alimentos a los campamentos de refugiados saharauis".	Pleno 28/12/2015	
31/15	Moció Compromís sobre "CIE's no".	Pleno 28/12/2015	
32/15	Moció Compromís "Per l'escola pública, no a la LOMQUE, les retallades i el 3 + 2".	Pleno 28/12/2015	
33/15	Moción EUPV "Por un Bono social de suficiencia alimentaria para hogares sin recursos de Almàssera".	Pleno 28/12/2015	
01/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para elaborar un Reglamento que regule el complemento de productividad".	Pleno 01/03/2016	
02/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para que el Ayuntamiento de Almàssera realice una auditoría ciudadana de la deuda municipal".	Pleno 01/03/2016	
03/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para erradicar el vertido de polvos de azufre en la vía pública".	Pleno 01/03/2016	Comunicado a la Policía Local.
04/16	Moción conjunta de Almàssera Sí Puede y Units "Para la retransmisión de los Plenos de la Corporación por radio municipal y por la página web del Ayuntamiento".	Pleno 01/03/2016	
05/16	Moción de Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio contrario a los desahucios".	Pleno 01/03/2016	
06/16	Moción de UxA sobre "Retirada de honores a Alfonso Rus".	Pleno 01/03/2016	
07/16	Moción de Almàssera Sí Puede sobre "Plan de accesibilidad universal".	Pleno 01/03/2016	
08/16	Moción P.P. sobre "Plan de ayuda a los celiacos".	Pleno 02/05/2016	
09/16	Moción Almàssera Sí Puede	Pleno 02/05/2016	



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

	"Notificación de decreto 613/2015 a interesados".		
10/16	Moción Almàssera Sí Puede " Para fomentar la agricultura ecológica y el consumo de productos ecológicos, de proximidad y de temporada".	Pleno 02/05/2016	
11/16	Moción Almàssera Sí Puede " Para que el Ayto. de Almàssera realice una ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano.	Pleno 02/05/2016	
12/16	Moción P.P. sobre " Apoyo económico a los agricultores ante los fenómenos atmosféricos adversos".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA.
13/16	Moción Almàssera Sí Puede " Retirada del mosaico del miracle dels peixets.	Pleno 02/05/2016	No aprobada.
14/16	Moción Compromís "Per a la prevenció i intervenció en el bullying o assetjament escolar".	Pleno 02/05/2016	
15/16	Moción Compromís "Declaració Municipi D'Almàssera com a comunitat escolar lliure d'expulsió".	Pleno 02/05/2016	No aprobada.
16/16	Moción Compromís " Per la retirada dels recursos d'inconstitucionalitat contra les lleis del dret civil valencià".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. No contestan desde Asociación de Juristas Valencianos sobre dirección para remitir el Acuerdo.
17/16	Moción P.P. " A favor de la liberación de Leopoldo López".	Pleno 02/05/2016	Publicado en Web. CUMPLIMENTADA.
18/16	Moción Compromís " A proposta de la unió d'ajudes al camp valencià".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
19/16	Moción PSOE " En relación al preacuerdo suscrito por los jefes de estado y el gobiernos de la UE con Turquía".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
20/16	Propuesta de resolución grupo municipal socialista sobre PAC y Centro de Especialidades Médicas para Almàssera.	Pleno 23/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
21/16	Moción P.P sobre "Becas Diputación"	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
22/16	Moción Compromís "Per a la sostenibilitat de la piscina municipal d'Almàssera"	Pleno 26/07/2016	
23/16	Moción Almàssera Sí Puede "Regular el tráfico rodado en la Plaça Major de Almàssera".	Pleno 26/07/2016	Publicada en Web.
24/16	Moción Almàssera Sí Puede "Mejora del servicio de la Biblioteca municipal de Almàssera".	Pleno 26/07/2016	



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

25/16	Moción Almàssera Sí Puede "Realización de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública en el municipio de Almàssera"	Pleno 26/07/2016	
26/16	Moción Compromís "Demandar la derogació de la normativa relativa a las Actuaciones Territoriales Estratégicas (ATE).	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
27/16	Moción UxA "Reparación báscula municipal".	Pleno 26/07/2016	
28/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio libre de glifosato".	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
29/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para el establecimiento de criterios sociales y ecológicos en la contratación pública"	Pleno 24/10/2016	
30/16	Moción EUPV "Por un municipio libre de tráfico de mujeres y niñas"	Pleno 24/10/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
31/16	Moción P.P. "Para exigir a la Consellería el pago del traslado del Colegio provisional CEIP Carraixet"	Pleno 24/10/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
32/16	Moción Compromís "Per a la utilització del llenguatge inclusiu en totes les comunicacions institucionals de l'Ajuntament d'Almàssera"	Pleno 24/10/2016	
33/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para dotar de transparencia a los contratos menores y contratos negociados del Ayuntamiento"	Pleno 24/10/2016	
34/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para la realización de una Bolsa de Trabajo local y su vinculación a la Agencia de Desarrollo Local"	Pleno 24/10/2016	
35/16	Moción Compromís "En defensa del servei d'atenció primària d'Almàssera: per un servei de qualitat i amb la dotació necessària".	Pleno 28/11/2016	
36/16	Moción Compromís "Pel reforçament dels programes i serveis de salut mental en el sistema valencià de salut i sobre manera la seua inclusió en els serveis d'atenció primària".	Pleno 28/11/2016	
37/16	Moción Compromís "Per l'eliminació de la violència contra les dones i l'adhesió als actes del 25 de novembre".	Pleno 28/11/2016	
38/16	Moción Compromís "Per a promoure la	Pleno 28/11/2016	



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

	mobilitat sostenible amb l'aplicació de la xarxa de carrils bici al municipi d'Almàssera".		
39/16	Moción Compromís "Per a la promoció de l'activitat econòmica i cultural a Almàssera".	Pleno 28/11/2016	
40/16	Moción P.P. "En apoyo de la Guardia Civil".	Pleno 28/11/2016	Retirada en Pleno por el grupo popular.
41/16	Moción P.P. "Para la adaptación de espacios públicos al uso compartido por personas y animales de compañía".	Pleno 28/11/2016	Publicada en Web municipal.
42/16	Propuesta de resolución presentada por ASIP al Pleno municipal de Almàssera, para que el Ayuntamiento difunda e implante medidas para prevenir y mitigar la pobreza energética en el municipio".	Pleno 28/11/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
43/16	Manifiest de recolçament a la resolució adoptada per unanimitat al Congrés dels Diputats, en defensa del Pacte d'Estat en matèria de violència de gènere	Pleno 28/11/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
44/16	Moció Compromís "D'adhesió a la xarxa de ciutats valencianes Ramón Llull"	Pleno 22/12/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
45/16	Moció compromís "Per a defensar el cívics valencians davant del canvi d'aranzels de la U.E."	Pleno 22/12/2016	
46/16	Moció Compromís "De suport al nou model d'ensenyament plurilingüe perquè l'alumnat valencià puga acreditar coneixements de valencià, castellà i anglès".	Pleno 22/12/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
47/16	Proposta de resolució del grup municipal socialista sobre la derogació de la llei de règim local i modificacions legals respecte al màxim de despesa i la taxa de reposició"	Pleno 22/12/2016	

El Sr. Adell comenta que el listado está incompleto.

El Presidente dice que están en ello.

NOVENO.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA, COMUNICACIONES, SENTENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Por la Alcaldía se da cuenta de los siguientes Decretos:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

DECRETOS 2016

DECRETO NÚM	CONCEPTO
657	Ayudas sociales noviembre 2016
659	Aprobación y pago relación de facturas
672	Aprobación finiquito Antonio Cerezo Cuevas
673	Asistencia concejales noviembre 2016
676	Resolución recurso contra liquidación complementaria ICIO y Tasa Expte LO 134/2006
684	Adjudicación contrato menor servicio clase inglés EPA
688	Modificación de crédito MC 12/16: generación de crédito
691	Aprobación relación autoliquidaciones y liquidaciones C60 mes noviembre 2016
692	Beneficiarios bonometro, pago importe pendiente a FGV y devolución a solicitantes que pagaron de más
693	Reintegro importe facturas programa EPA a D ^a Amparo Navarro Martínez
695	Reintegro facturas violencia de género y cruz roja a D ^a Carmen Tomás Montoro
696	Reintegro facturas a D. Aitor Ramón Alcaide, pagadas a su cargo
697	Adjudicación contrato reparación piscina
698	Reintegro facturas taxi a D. Ramón Puchades Bort
699	Compensación deudas y créditos de José Antonio Parra León
700	Compensación deudas y créditos de Miguel Salvador Górriz
701	Caducidad Licencia de Ocupación para edificación existente CH014/2016
702	Convocatoria Pleno 20/diciembre/2016 (EU)
703	Convocatoria Pleno 22/diciembre/2016
704	Convocatoria JGL 22/diciembre/2016
705	Omisión esencial declaración responsable obra e inicio expediente protección legalidad urbanística exptes: L.O 83/2016 y I.U. 29/2015
706	Desistimiento Licencia de obras expediente L.O 116/2016
707	Aprobación liquidaciones altas tasa basura
708	Concesión vado Mari Carmen Cerezo
709	Devolución fianza Dionisio Vacas Cosmo, LO 100/2016
710	Pago a justificar para correos, a D. Manuel Segarra Mnuñoz
711	Pago paga extra diciembre 2016
712	Desistir Licencia Ocupación para edificación existente CH19/2016
713	Solicitud defensa en juicio P.O. 449/2016 y oposición a la medida cautelar solicitada
715	Aprobación y pago relación de facturas.
716	Aprobación relación autoliquidaciones C60. Final noviembre y 1 ^a quincena diciembre
717	Baja, cambio de titular y basura 2016
718	Orden cierre actividad expte.: I.U. 9/2016
719	Pago a justificar para Carmen Tomás. Para vi d'honor y excursión mayores.
720	Resolución expediente sancionador por infracción urbanística. Imposición sanción. Expte.: I.U. 9/2016
721	Devolución fianza lo núm. 87/2016
722	Otorgamiento Licencia de Obras expediente L.O. 047/2015
723	Concesión subvención nominativa a la Cofradía de Santísimo Cristo de la Fe y de la Providencia
724	Delegación en Concejal Vicente Rodrigo Balaguer, para celebración de matrimonio civil



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032001

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

725	Nómina diciembre 2016. Finiquito Noelia Davo Añón
726	Ayudas sociales diciembre 2016
727	Concesión subvención nominativa a la Asociación Cultura Arco Iris
728	Adhesión al programa Pacte dels Alcaldes pel Clima i l'Energia
729	Adjudicación de contrato menor seguro multirriesgo
730	Aprobación y liquidaciones facturas entregas de papel/cartón

DECRETOS 2017

001	Convocatoria JGL. 10/enero/2017
002	Asistencias concejales órganos colegiados diciembre 2016
006	Licencia Urbanística L.O. 004/2017
007	Licencia Urbanística L.O. 106/2016
008	Licencia de Ocupación C.H 27/2016
014	Concesión prórroga legal IITNU a D ^a Miguela Gutierrez Fernandez
015	Concesión prórroga legal IITNU a D ^a Concepción Conde Albertos
016	Reintegro facturas a D ^a Carmen Tomás Montoro
017	Declaración de situación de jubilación forzosa D. Salvador Estellés Lerga
018	Nombramiento de Secretaria Accidental Paloma García Santiago.
019	Concesión vado Pilar Alcover
020	Emisión liquidaciones de ICIO y Licencia de Obras adecuación y ampliación CEIP CARRAIXET a la adjudicataria Edificaciones Castelló

El Sr. Belencoso dice en relación a los Decretos nº 17/2017 y 18/2017 que el Alcalde ya es conecedor desde hace dos meses y de forma extraoficial desde el principio de la legislatura que el Secretario del Ayuntamiento se iba a jubilar. Dice que se trata de otra plaza de un habilitado nacional que se cubre de manera accidental por otra funcionaria, y que ya en el Pleno anterior preguntó cómo se iba a compensar a esta funcionaria, al igual que se hace con otros empleados públicos. Pregunta cómo y cuánto se le va a pagar a la Secretaria Accidental, y le gustaría saber si se va a dar velocidad al trámite de cubrir la plaza con un habilitado nacional.

El Presidente aclara que el Sr. Belencoso no ha comenzado su intervención diciendo la verdad, por cuanto hasta hace un par de meses no sabía de dicha jubilación, y que ya se ha enviado solicitud al Colegio de Secretarios para cubrir la plaza. En cuanto a la forma de retribuir a la Secretaria Accidental, dice que todavía no ha hablado con la funcionaria, pero próximamente lo hará.

El Sr. Belencoso pregunta cuál es el criterio de pagar horas extras a los trabajadores, como por ejemplo al encargado de Servicios Generales, y comenta que le sorprende que desde hace dos meses no haya tenido el Alcalde una hora para hablar con la Secretaria Accidental de este tema.

El Sr. Jiménez pregunta quién es el encargado de los Servicios Generales.

El Sr. Belencoso dice que él nombra el puesto de trabajo, no el nombre de la persona.

El Presidente responde que si los empleados públicos hacen servicios extraordinarios, se les paga, no como hacía el anterior equipo de gobierno.

El Sr. Martínez en relación a los Decretos nº 723/2016 y 727/2016 solicita la documentación acreditativa de las asociaciones de estas dos subvenciones, así como de todas las asociaciones que han



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

cobrado subvención en el ejercicio 2016, y saber si el plazo para la subvención terminaba el 30 de noviembre de 2016 dado que estos Decretos llevan fecha de 22 y 28 de diciembre.

El Presidente dice que ya se lo explicará porque ahora mismo no ve esos Decretos.

El Sr. Martínez solicita igualmente la documentación acreditativa de estas dos asociaciones, así como de todas aquellas que han cobrado subvención en el año 2016. En cuanto al Decreto nº 729/2016 le gustaría hacerle una apreciación: *“Ha hecho trampa, me explico si usted tiene una empresa aseguradora por un lado y por el otro una correduría de seguros. La oferta de la correduría aunque incluya 4 propuestas, nunca será la misma cotización que el de la propia aseguradora.”* Añade que no ve unas ofertas realistas. En cuanto al Decreto nº 697/2016 solicita acceso al expediente y al presupuesto.

El Sr. Rodrigo dice que él también lo solicita, así como acceder al informe del Ingeniero.

El Presidente contesta que no tiene inconveniente, como no lo ha tenido nunca respecto del acceso a todos los expedientes.

El Sr. Martínez dice en relación a los Decretos 715/2016 y 659/2016 lo siguiente: *“más facturas sin contrato señor Alcalde. De aquí a nuestro contencioso el volumen va a ser considerable yo ya he perdido la cuenta. Por cierto la empresa que nos hace el mantenimiento de la fotocopiadora, ¿es la misma que nos ha vendido una nueva?”*

El Presidente contesta que se presentaron varios presupuestos y el adjudicatario ofreció el mejor presupuesto.

El Sr. Rodrigo pide el justificante de todos los Decretos de pagos a justificar, como son los Decretos 695/2016, 696/2016, 719/2016 y 16/2017. En cuanto al Decreto nº 695/2016 dice que el anexo está duplicado, es incorrecto porque repite el del Decreto nº 693/2016. En cuanto al Decreto nº 692/2016 dice este concejal que es del bono del mayor, respecto del cual tiene pedida la documentación y tiene constancia de que existen errores, preguntando por qué no se ha pasado por Comisión Informativa.

La Sra. Tomás contesta que cuando el Sr. Rodrigo dijo que quería verlos, le respondió que le dijera día y hora para poder enseñarle los expedientes, y en cuanto a las quejas que se hayan podido recibir por parte de ese concejal, ella no es concedora de las mismas.

El Sr. Rodrigo ruega consultar la documentación de forma privada como concejal de este Ayuntamiento.

La Sra. Tomás contesta que no, que los puede consultar delante de ella.

El Sr. Rodrigo dice que hay incluso un Decreto donde se devolvió dinero a gente.

La Sra. Tomás explica que son errores detectados en el principio, y fueron solucionados.

El Sr. Rodrigo dice que hay quien ha pagado indebidamente, que él ya dijo que había errores en lo del bono del mayor, y ahora la Tesorería Municipal ahora le da la razón. El Sr. Rodrigo opina que debería haber llevado el tema a Comisión Informativa.

La Sra. Tomás aclara que esos errores se han subsanado.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El Sr. Rodrigo en relación al Decreto nº 657/2016 reitera que su partido de ideología neutra no está a favor de votarse informes, pero es que encima si no pueden darse datos de carácter personal, no se cumple, y que se podría evitar un informe en contra con condonación de deudas por emergencia social.

El Presidente explica que él no ha modificado la forma de hacer ese tipo de Decretos, así que habría que ver quién redactó ese formato en su día.

La Sra. Tomás dice que siempre han constado datos de carácter personal.

El Sr. Rodrigo dice que ahora se ha presentado un informe de la Agencia de Protección de Datos al respecto.

El Presidente contesta que el acta no puede facilitarse.

El Sr. Adell en relación al Decreto nº 728/2016 pregunta qué ventajas hay.

El Presidente responde que ya le contestará porque no lo encuentra.

DÉCIMO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay asuntos.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Belencoso pide efectuar un turno de preguntas-respuestas.

El Presidente le dice que efectúe todas las preguntas y luego se le responderán.

El Sr. Belencoso expone que la Interventora Municipal ya dijo hace seis meses que se iba, y fue una tomadura de pelo porque seguimos igual. Ruega que se justifiquen los servicios extraordinarios que se pagan a ciertos empleados públicos, dado que es la tercera vez que lo pide y no se le facilita, opinando que un empleado público no puede hacer de Alcalde en funciones por esta desidia, preguntando al Presidente si ya ha negociado lo de carrera profesional horizontal para aplicarla en este Ayuntamiento, y anuncia que su grupo mañana presentará una propuesta para que los empleados de este Ayuntamiento puedan cobrarla. Asimismo, pregunta por qué motivo ha autorizado el Presidente un gasto de más de tres mil euros para la reparación de un vehículo policial cuando está en marcha la contratación de un vehículo oficial, máxime cuando tenía un informe en contra de la Interventora Municipal. A la Concejala de Servicios Sociales dice que sigue sin tener el informe de dependencia. En cuanto a los presupuestos, expone que no se les ha invitado a participar pese a ser el grupo político más votado en el municipio, preguntando hasta cuándo van a tener este sistema de gobernar en el Ayuntamiento, cortijo privado de algunos. Al Concejale de Deportes dice que todavía no saben nada de la cubierta de las pistas de hockey. Por lo que respecta a la pintura de los despachos de los grupos políticos municipales, dice que su grupo presentó en 2015 solicitud para pintar su despacho, al igual que hizo también Units per Almàssera, y les dijeron que ya hablarían con la brigada de obras, y ahora resulta que se pinta la pared del despacho del PSOE. Al portavoz del grupo Compromís dice que mañana es la Comisión Especial sobre lo ocurrido en el pabellón, preguntando por qué se ha retrasado tanto la convocatoria de la misma.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El Presidente contesta que en cuanto a la plaza de la Intervención Municipal, están trabajando para cubrirla, así como la del Secretario, y que ya han enviado solicitud al Colegio (COSITAL). Por lo que respecta a los servicios extraordinarios, dice que están más que justificados, y que no tiene conocimiento que en Ayuntamientos se pague la carrera profesional horizontal, siendo que la situación de los Ayuntamientos difiere mucho dependiendo de quien los haya gobernado. Aclara que el coche de la Policía Local se estropeó y había que arreglarlo porque se quedaban sin vehículo, y una vez se adquiriera el nuevo tendrán dos vehículos de policía que es algo muy razonable. En cuanto a los presupuestos, dice el Presidente que ya convocará al portavoz del Grupo Popular y hablarán de ello, matizando que el cortijo era cuando gobernaba el PP. En relación a la pintura de los despachos, le resulta raro que el Sr. Belencoso comente el tema porque el PP tenía guardado en su despacho los pendones, alegrándose que los hayan encontrado y se lo hayan devuelto.

El Sr. Belencoso aclara que los encontraron cuando movieron muebles para limpiar el despacho, no para pintarlo, diciendo que el Presidente no ha contestado a su pregunta.

El Presidente contesta que lo tendrá el Sr. Belencoso antes de que finalice el mes de enero.

El Sr. Ramón Alcaide dice que en cuanto a la cubierta de las pistas de hockey, se presentó la propuesta justo antes de las fiestas navideñas, y tuvo poco tiempo, pero que ya está cursado en todos los departamentos, siendo que de momento ya ha hecho la comprobación del padrón de los firmantes.

El Sr. Adell dice que la Comisión Especial se ha convocado cuando se ha podido.

El Sr. Martínez realiza una petición aclaratoria al portavoz del PP, sobre que el Sr. Rodrigo ha sido concejal de dos grupos políticos.

El Sr. Belencoso aclara que el Sr. Rodrigo no ha sido concejal de Unión Valenciana.

El Sr. Martínez dice que si Units per Almàssera se lanzan a pedir una Comisión Informativa para lo del bonometro, que cuenten con ASIP. A continuación, este concejal pregunta para cuándo tiene previsto instalar la totalidad de los pilones que cierran la Plaza Mayor.

El Presidente contesta que se ha paralizado por las lluvias y porque hace falta trasladar sillas y mesas del Colegio.

El Sr. Martínez pregunta dónde tiene intención de colocar el Equipo de Gobierno los pilones que cerraran la entrada a la Plaza por la C/ Valencia.

El Presidente responde que en el sitio correcto y oportuno para cumplir la función de impedir el paso.

El Sr. Martínez dice que últimamente se están llevando a cabo muchas labores de Poda en el Municipio, por lo que solicita al concejal de Servicios Municipales los informes de idoneidad a los que se refiere la moción sobre la elaboración de una Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano aprobada por este Pleno 2/5/2016. Pregunta si se piensa trasplantar el ficus que se encuentra en la acera de la entrada de la piscina de verano.

El Sr. Jiménez dice que es un problema que tienen y que la idea es esa.

El Sr. Martínez dice que últimamente están apareciendo grafitis en las estaciones de luz del municipio, preguntando si está al corriente el Equipo de Gobierno.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El Presidente contesta que es Iberdrola quien los ha pintado, como por ejemplo en el Colegio, mercado y parque.

El Sr. Martínez pregunta qué solución se le va a dar a los socavones producidos en la vía verde de Derechos Humanos.

El Presidente responde que se pretende repararlos en la medida de lo posible.

El Sr. Martínez pregunta cuándo se va a solucionar el problema de las fuentes de nuestro municipio, dado que hay algunas que no funcionan o funcionan mal y otras no tragan los desagües, y si se ha solicitado estudio al Arquitecto Municipal.

El Presidente responde que el Arquitecto Municipal lo está viendo y está pendiente la reparación.

El Sr. Martínez pregunta al Presidente si sabe por qué motivo la empresa que contrató para el mantenimiento de las fuentes no las mantiene.

El Presidente contesta que sí lo hace, que realizan mediciones del agua dos veces por semana.

El Sr. Martínez dice que hace 3 meses informó que se moría una cantidad considerable de palomas en los parques del municipio, preguntando si ya se ha averiguado por qué.

El Sr. Jiménez responde que no ha podido detectar la causa.

El Sr. Martínez pregunta cuándo se piensan retirar de la vía pública los tocones de los árboles talados por el equipo de gobierno.

El Sr. Jiménez contesta que cuando tenga tiempo para ir, y que los dos mayores ya están retirados.

El Sr. Martínez expone que continua existiendo "cotonet" en los árboles del municipio, como ya ha informado varias veces, preguntando cuándo se piensan tomar medidas al respecto.

El Sr. Jiménez responde que la información que tiene es que ya había desaparecido.

El Sr. Martínez ruega que acuda al parque de Manuel Leonor.

El Sr. Jiménez dice que lo comprobará.

El Sr. Martínez señala que desde el mes de febrero de 2016 lleva solicitando la relación de los productos fitosanitarios que usa el personal de Servicios Laborales, reiterando la petición para que le sea facilitado dicho dato antes de la nueva sesión plenaria. Por otra parte, pregunta este concejal en qué estado se encuentra la campaña de información sobre el uso del azufre en la vía pública.

El Sr. Jiménez dice que la Policía Local tiene la información al respecto, y que no se ha hecho una campaña publicitaria expresa sobre eso a la población.

El Sr. Martínez pregunta si la Policía Local tiene instrucciones incluso para sancionar.

El Sr. Jiménez responde que sí.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El Sr. Martínez pregunta cuántas multas se han impuesto al respecto.

El Sr. Jiménez pregunta si hay azufre.

El Sr. Martínez responde que sí, que se lo dice él, y eso que no está jubilado.

El Sr. Martínez comenta que ya ha informado en varias ocasiones que se consumen drogas en los parques de nuestro municipio, preguntando qué medidas se han tomado al respecto.

El Sr. Jiménez contesta que hay varias denuncias casi todas las semanas.

El Sr. Martínez expone que se continúan encontrando heces de animales de compañía en los parques, preguntando al Sr. Jiménez si sabe si la Agente Verde que tenemos en la plantilla de policía, visita los parques con frecuencia para vigilar y sancionar si se diera el caso.

El Sr. Jiménez responde que hay dadas instrucciones al respecto.

El Sr. Martínez pregunta qué solución le va a dar el badén que hace de paso de peatones en la calle Pintor Cortina de camino a los barracones del colegio provisional.

El Presidente dice que ya le contestará.

El Sr. Martínez dice que el 21 de septiembre de 2016 solicitó un informe para diferenciar las competencias en materia de educación entre la Consellería y el Consistorio para saber quién tenía que asumir de los gastos del traslado del colegio, rogando que le sea facilitado antes de la siguiente convocatoria plenaria. Asimismo, pregunta este concejal dónde está el tren del Colegio.

La Sra. Tomás supone que lo habrán guardado en algún sitio, pero que lo averiguará.

El Sr. Martínez pregunta dónde está el suro que se retiró del parque de la Plaza Palleter.

El Sr. Jiménez responde que lo mirará.

El Sr. Martínez pregunta en qué estado se encuentra la ampliación del Centro de Salud.

La Sra. Tomás contesta que en el mismo que estaba.

El Sr. Martínez solicita que se le haga llegar la memoria de actividades de las dos psicopedagogas que trabajan en las instalaciones del CEIP Carraixet y son trabajadoras de esta Corporación.

La Sra. Tomás dice que le facilitará la memoria del año 2016.

El Sr. Martínez pregunta en qué estado se encuentra la imposición de las Multas Coercitivas a Dacsá por el solar destinado a parking de camiones, y si están al día.

El Presidente responde que están en marcha.

El Sr. Martínez pregunta por qué tenemos en el Departamento de Urbanismo un escritorio para el Ingeniero cuando es un contrato de servicio externalizado.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El Presidente explica que en ocasiones tiene que atender a gente y hacer consultas de expedientes, y no sería muy razonable que se los llevara del Ayuntamiento.

El Sr. Martínez dice que entonces ese técnico tendría que fichar.

El Presidente responde que no ficha.

El Sr. Martínez dice que sí lo hace, y ruega que si es un servicio externalizado, no debe parecer un funcionario más cuando no lo es, y no debería utilizar recursos propios del Ayuntamiento, lo cual no debería tolerarse.

El Presidente dice que lo mirará.

El Sr. Rodrigo pregunta cuál es la situación del Polideportivo de Almàssera.

El Sr. Ramón Alcaide pide que le concrete el problema.

El Sr. Rodrigo dice que se sabe en este Ayuntamiento que no funciona el agua caliente en plena ola de frío.

El Sr. Ramón Alcaide explica que quizás habría que cambiar la caldera porque ya tiene años, pero que le dijeron que en teoría debería funcionar. Añade que los clubs han sido informados de ello y que él mismo les sugirió que se ducharan en el pabellón. No obstante, si hay un problema en la caldera, tratará de solucionarlo lo antes posible.

El Sr. Rodrigo dice que ayer jugaron al fútbol y no pudieron ducharse porque el agua estaba congelada, entendiéndose que es un problema que viene de la anterior legislatura y hay que resolverlo de forma urgente, rogando se tome una solución inmediata.

El Sr. Jiménez pregunta qué hay que hacer, si hay que cambiar la caldera en su totalidad.

El Sr. Rodrigo opina que deberían ir los técnicos a verlo, dado que él es concejal, no especialista en calderas.

El Sr. Martínez pregunta cómo se encuentra la licitación del Bar del Polideportivo.

El Presidente responde que no está redactado todavía el Pliego.

El Sr. Martínez dice que no se debe hacer un uso de las inauguraciones de las obras, etc, y que en el pabellón aún hay una placa al respecto.

El Presidente dice que se retirarán.

El Sr. Belencoso quiere dejar constancia de la manera en que se les trata a su grupo político, porque desde la Presidencia se les ha obligado a formular todas las preguntas de golpe, y a los demás grupos no, siendo que de los veinticinco minutos de preguntas, desde el PP sólo han usado dos minutos.

El Presidente dice que si ha sido así es porque no tendrían más preguntas.

El Sr. López pregunta cuándo se piensan arreglar los imbornales de la Calle Regne de Valencia, porque allí no se limpian.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El Sr. Jiménez responde que ese tema lo lleva el Departamento de Urbanismo.

El Sr. López pregunta cuándo se piensa podar las moreras del Mercado.

El Sr. Jiménez dice que hay que limpiar el parque, y que toma nota del tema.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las cero horas y treinta y cinco minutos de la madrugada del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

La presente Acta se ha extendido en diecisiete folios de papel tiembrado, clase 8ª, serie 0M6439501 – 0M6439517 anverso.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL